



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, el Expediente Administrativo N°00270, el mismo que contiene el Informe N°005-2019-JUAT/MDSC, de fecha 14 de enero del 2019; Informe N°22-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 15 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concepto recogido además por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3) y 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorgan a los gobiernos locales la potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, conforme lo establecido en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y normas modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial;

Que, el artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente de pago;

Que, el Expediente Administrativo N°00270, el mismo que contiene el Informe N°005-2019-JUAT/MDSC, de fecha 14 de enero del 2019, presentado por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, alcanza proyecto de Ordenanza Municipal, manifestando que es necesario la aprobación de la misma, la cual establece el monto mínimo del impuesto predial, el plazo para la presentación de declaración jurada de autovaluo del impuesto predial, cronograma de vencimiento para el ejercicio fiscal 2019 en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°22-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao opina que el proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los presupuestos de orden legal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, el cual debe ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal y debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDSC

Pág. 02

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL; EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO DEL IMPUESTO PREDIAL; CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria, Secretaria General y Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Municipalidad para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Secretaría General
Imagen Institucional
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vázquez Reyes
ALCALDE